



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE 003 de 2011  
A.O.**

**SI ACTUA 4443**

**EDICTO**

**LA OFICINA ASESORA DE OBRAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA - BOGOTÁ D.C**

**HACE CONSTAR**

Que, en diligencias administrativas adelantadas ante la Alcaldía local de Bosa, dentro del expediente 003-2011 / SA 4443, profirió resolución administrativa N° 0051 del 27 de Febrero de 2019, por medio de la cual se resolvió: **PRIMERO**. Imponer a cada uno de los señores ETELVINA ORJUELA CAÑON C.C. No. 23.875.836 de Pauna, FABIOLA RAMOS SUAREZ C.C.52.393.450 de Bogotá, JOSE NUMAEL GUACANEME LEON C.C. No. 3.161.812 de San Juan de Rioseco, JORGE ALBERTO CASTILLO DIAZ C.C. No. 218.006 de Chipaque, LUIS ALBERTO CASTILLO GUZMAN C.C. No. 79.646.180 de Bogotá, REYNEL TOVAR LOZADA C.C. No. 80.047.973 de Bogotá, la sanción de multa de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$39.077.224,16 M/cte.)**, por no haber dado cumplimiento a la orden de adecuarse a la norma urbanística obteniendo la Licencia de Construcción o en su defecto demoler a su costa las obras construidas, sin licencia de construcción, en el lote inmueble ubicado en el predio de mayor extensión de la Carrera 87 C No. 74-70 Sur de esta ciudad, predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40216042, en una extensión de 5.864,41M2 y cabida y linderos descritos en la escritura No. 320 de 10-02-2006 de la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, incluidas las construcciones de la zona de ronda hidráulica y zona de manejo y preservación del Río Tunjuelito y contenida en la Resolución 118 del 12 de marzo de 2014 proferida por esta Alcaldía, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y lo dispuesto en el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, la que deberá pagar a partir de la ejecutoria de este acto, en la Tesorería Distrital con destino al Fondo de Desarrollo Local de Bosa. **SEGUNDO** En caso de incumplimiento a la obligación contraída en el numeral 1°, enviar copia de este proveído a la Unidad de Ejecuciones Fiscales a fin de que se haga efectiva la sanción impuesta. **TERCERO**: Contra la presente resolución NO procede recursos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS. Alcalde Local de Bosa.

Se fija el presente EDICTO en esta oficina, en lugar visible al público por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy 26 MAR 2019

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Se deja constancia que el presente edicto se desfija hoy

08 ABR 2019

**VICTOR JULIO MARTINEZ DIAZ**

Coordinador

Área de Gestión Policial Jurídica

Proyectó: Sonia Patricia Rincón Fonseca – Abogada Contratista CPS 026-2019

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**